

18

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE

AUTOINTERLOCUTORIO No.0426
RADICAC. No. 765204003007-2021-00073-00.
EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS –MENOR
CUANTIA.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Palmira Valle, junio veintiuno (21) de dos mil veintiuno
(2021)

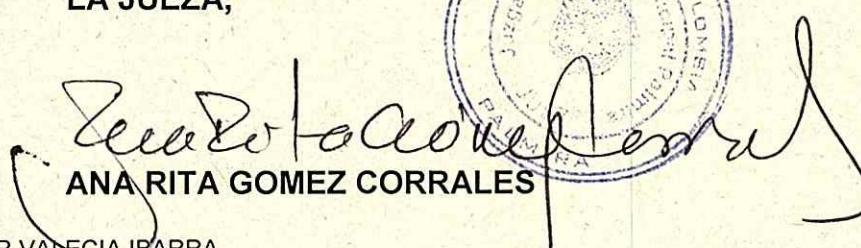
Teniendo en cuenta el oficio No.TRD-2021-203.5.124 del 28 de abril de 2021, procedente de la **SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, adscrita a la Alcaldía Municipal de Palmira, con el que informa que en virtud a la orden de embargo solicitada, a partir del mes de mayo de 2021 será aplicada en el sistema de nómina los descuentos al demandado , el Despacho,

D I S P O N E:

GLÓSESE a los autos, el anterior oficio proveniente de la **SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, adscrita a la Alcaldía Municipal de Palmira, y pónganse en conocimiento de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,


ANA RITA GOMEZ CORRALES



DTE: EDUCLEISXER VALENCIA IBARRA
DDO: VICTOR FABIAN JARAMILLO GIRON
KAP

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL
MUNICIPAL PALMIRA – VALLE
SECRETARÍA

Palmira (Valle) 22 JUN 2021

Notificado por anotación en ESTADO
No. SL de la misma fecha.

ARBEY CALDAS DOMINGUEZ
SECRETARIO.